



PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE MONITORIO
RADICADO: 680014189001- 2017-00078-00
DEMANDANTE: ADRIANA DELGADO GUEVARA
DEMANDADOS: OSCAR VARGAS DÍAZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0268 SECUESTRO
TRAMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que a través del correo del Despacho se allega sustitución de poder y solicitud de acceso al expediente. Para proveer Bucaramanga, 22 de marzo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial que antecede, es dable aceptar la sustitución de poder radicada a través de correo electrónico el día 11 de marzo de 2022, por el apoderado de la parte actora, estudiante adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Manuela Beltrán.

En virtud de lo preceptuado por el Artículo 75 del Código General del Proceso, en concordancia con Artículo 30 numeral quinto del Decreto 196 de 1971, y a la certificación emitida por la plurimencionada Universidad, se accede a lo solicitado y se tiene como nuevo mandatario al miembro activo del Consultorio jurídico, estudiante **JUAN PABLO GONZÁLEZ CÁRDENAS** identificado con C.C. No. 1032.506.839, debiendo tenerse en cuenta la dirección de correo electrónico informada por el abogado sustituto.

En cuanto a la solicitud de acceso al proceso, se pone de presente al apoderado de la parte demandante, que, en virtud de la Coyuntura Nacional y el Plan de Justicia Digital, este despacho se ha acogido a la plataforma virtual JUSTICIA XXI WEB (TYBA), en aras de conformar el expediente digital y que de esta manera los usuarios puedan acceder a la administración de justicia, pues los Juzgados de pequeñas causas y competencias Múltiples no cuentan con el programa SIGLO XXI.

Así las cosas, es necesario advertirle al abogado **JUAN PABLO GONZÁLEZ CÁRDENAS**, que el expediente digitalizado lo puede encontrar en el siguiente link:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.

Es exigencia de la plataforma diligenciar los campos señalados, que conforman los 23 dígitos con los que se identifica el proceso, los cuales para el efecto de este Juzgado son: **68001418900120170007800**.



Una vez diligenciados los campos, (departamento 68, ciudad 68001, corporación 41, especialidad 89, despacho 001 y código del proceso 20170007800) debe ingresar el código de seguridad que le indica el aplicativo (en color rojo), y acto seguido click en el botón consultar, allí localizará la pestaña de actuaciones donde encontrará las principales del proceso, y una constancia secretarial, en la cual podrá ubicar y descargar el archivo completo del expediente digitalizado en formato pdf.

Por secretaria infórmese lo aquí expuesto al abogado **JUAN PABLO GONZÁLEZ CÁRDENAS**, al correo electrónico juanpablogc22@gmail.com .

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA adjetiva al estudiante adscrito al consultorio Jurídico de la Universidad Manuela Beltrán **JUAN PABLO GONZÁLEZ CÁRDENAS** identificado Cédula de Ciudadanía No. 1.032.506.839 de Bucaramanga y código estudiantil 080 – 2022 como apoderado de la parte demandante en el presente asunto.

SEGUNDO: TENER como dirección de correo electrónico del estudiante **JUAN PABLO GONZÁLEZ CÁRDENAS** el siguiente: juanpablogc22@gmail.com para efectos de notificaciones y recepción de memoriales.

TERCERO: PONER en conocimiento de la parte actora que el presente proceso se encuentra en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001369453c3030c17f8260d0e27754c146ca77eab93501f9ecc2a0fb949f2fd4**

Documento generado en 22/03/2022 07:52:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>